

Riesgo para nuestro Sistema Previsional y de Seguridad Social

**Incumplimiento con la ley 14.967.
Preocupación del Colegio de Abogados de San Isidro ante esta falta de los magistrados.**

Una de las problemáticas primordiales que estamos atravesando los abogados y abogadas de la Provincia de Buenos Aires es el incumplimiento, por parte de los jueces, de la ley de honorarios profesionales (14967) vigente desde el año 2017.

Esta situación se presenta porque regulan por debajo del mínimo establecido o porque no respetan las sumas estipuladas para las diferentes materias, desatendiendo de esa manera la honorabilidad en el ejercicio profesional, el carácter alimentario que los mismos tienen y nuestro futuro en materia previsional y de seguridad social.

Analizando este último ítem, y haciendo mención a la información que nos proporciona La Caja de la Abogacía de la Provincia de Buenos Aires, según sus bases de datos, es que podemos concluir que el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires no sólo incumple con la Ley de Honorarios 14967, sino también con la Ley 6716, que trata sobre el Régimen de la mencionada Caja.

Dice el artículo 23 de la Ley 6716 que “Los Jueces y Tribunales de todos los Fueros deberán remitir mensualmente a la Caja, bajo responsabilidad de lo dispuesto en el artículo 18º, una planilla con indicación de las causas en que se haya practicado regulación de honorarios a los afiliados intervinientes, consignando el número del expediente, denominación de la carátula, fecha de la resolución, monto regulado, profesional beneficiario, su inscripción en la matrícula y número de afiliación a la Caja. A este último efecto los afiliados están obligados a

consignarlo en toda actuación en la que intervengan”.

Para su cumplimiento, oportunamente se firmó un convenio de colaboración entre el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Caja de la Abogacía de la Provincia de Buenos Aires. Pero, según el sondeo realizado por esta última, en el transcurso de los últimos años se han recepcionado de parte de la Suprema Corte de Justicia, a través del sistema Augusta, un total de 1.048.464 regulaciones. De estas, sólo 466.128 se encuentran en la base de datos de la institución y están siendo procesadas. Estas, son la fuente de recaudación genuina y de sustento de nuestro sistema previsional para los abogados y abogadas de la Provincia de Buenos Aires.

Es oportuno señalar que el total informado por el Sistema Augusta arroja un promedio mensual de 21.378 regulaciones, considerando todos los fueros e instancias que conforman el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

Sería de mucha importancia aumentar el flujo de información por esta vía, ya que como es de conocimiento de todos, este promedio no hace a la realidad del universo total de regulaciones de la actividad judicial de la provincia.

Ahora bien, como mencionamos al principio de esta nota, otra situación que se desprende del detalle del caudal de la información, es que 165.185 regulaciones se encuentran por debajo de 7 jus arancelarios, que es el mínimo establecido por ley.

Con todos estos datos y estadísticas, observamos que **este incumplimiento de los jueces respecto a la ley 14.967 implica un riesgo concreto a nuestro sistema de reparto intergeneracional en materia previsional y de seguridad social, que requiere especial y urgente atención.**